

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2023 Y  
SUS ACUMULADAS 82/2023, 87/2023 Y 95/2023**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL  
ESTADO DE SONORA, ACCIÓN NACIONAL,  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Sentencia de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas al rubro indicadas, así como los votos concurrentes formulados por las Ministras Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales de cuenta se recibieron en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de cuenta, de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas al rubro indicadas, así como los votos concurrentes de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, relativos a dicho fallo.

**Notificación y publicación.** Con fundamento en el artículo 44, en relación con los diversos 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

Además, publíquense el fallo y los votos de referencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

No pasa inadvertido que al Poder Legislativo del Estado de Sonora se le notifica por estrados<sup>1</sup>, sin embargo, por la *urgencia* del asunto, por esta ocasión, se llevará a cabo la notificación por oficio en su residencia oficial, con fundamento en los artículos 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 309, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles y 32 del Acuerdo General

<sup>1</sup> Mediante proveído de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se tuvo al Poder Legislativo del Estado de Sonora designando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2023 Y SUS ACUMULADAS 82/2023,  
87/2023 Y 95/2023**

8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio, en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Sonora y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y los votos de cuenta, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho número 139/2024**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado **Acuerdo General 12/2014**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, de manera urgente, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, incluyendo la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y los votos de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **866/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase**, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2023 Y  
SUS ACUMULADAS 82/2023, 87/2023 Y 95/2023**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **77/2023 y sus acumuladas 82/2023, 87/2023 y 95/2023**, promovidas, respectivamente, por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática. Conste.

LATF/ANRP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:58:26Z / 14/02/2024T11:58:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1b 4b a8 b1 b3 21 56 cd 93 d3 f6 c8 6c e4 a8 63 36 c8 b8 29 06 2e 6e 85 38 87 fd e7 5f 43 93 15 96 20 20 1c 29 1a 13 35 c4 48 4e ef 6e 82 59 cb 77 d3 b3 e6 30 58 75 f2 a8 24 40 b5 42 0e 9b 72 4d 63 92 c3 ce 60 12 39 3c 01 f9 dc 29 68 28 72 4d ac fd 7f 48 c3 ce 9f 3b 56 1a 4f db dd 67 73 5c 73 95 c3 02 26 7a ff 63 16 ed 2e b9 8c c4 09 55 f8 42 5e 86 e7 e6 fe 19 bc d5 ae ac 48 63 90 e3 27 f7 27 54 27 2c df a1 e6 82 6d 3d 68 34 c4 22 b2 da 45 ed fc f0 93 b1 59 56 18 56 e7 ea 9d bb 9d c8 26 78 61 03 da 43 69 6f b4 fc ce a6 69 94 55 7b 4f e1 8c 17 05 7b ca b8 c0 ac 73 7a 7a df 72 5b 28 5c 5f b0 66 00 fb a4 6b bc 01 b5 63 30 a9 a4 f8 8a f1 c5 03 3d bd 60 81 37 7c b3 71 b2 6b af 18 6e ad e6 f2 fb 68 57 1a b5 48 f8 f7 2c b1 bb 1b 4e 92 81 57 da 1a d5 c7 93 4a 94 e0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:58:26Z / 14/02/2024T11:58:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:58:26Z / 14/02/2024T11:58:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6751695			
	Datos estampillados	54FDA2EA3B13FBB5285715C04E9C5F28CF9B3BC39E82D7EE9AEF628606626387			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:25:23Z / 13/02/2024T14:25:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b9 48 ed 07 33 e7 62 e2 9a 4e ee 40 8c 47 44 c0 ec ef c0 26 e7 e6 ae 1a 38 da fd f9 62 b8 da 67 e8 c0 70 28 e3 c2 3d f5 56 c0 2a da 0f 31 70 39 4b 15 7d f4 61 f5 51 6e ad ba 6b d3 5b c4 23 93 8f 10 06 36 6a 5c 32 1c a0 cf 99 53 df d2 49 d3 5e 7f b5 d4 1a 09 f7 10 8e d4 84 53 13 a0 59 ff a5 5a de c6 41 61 62 59 92 ca 2e 40 06 59 78 23 ca 2b ba e3 24 ef d4 a7 9a 93 32 b0 c5 d5 13 fe 50 44 07 d7 60 f8 56 77 bb 96 f3 9f 13 53 f9 7e 3d b3 0a cf 03 a1 c5 44 f1 36 f9 66 81 43 07 29 7f ce 0d 24 8c e9 51 da ea 8d c4 55 ab 80 0e 0d 03 46 58 de d7 fe 0e ae cd 48 19 9e d5 80 7d 40 73 9a 20 7e 35 ea 18 41 08 a5 dc 2e b8 6f 5d 34 e1 e3 cb 7e 35 9b 22 3c 44 af c1 13 e7 97 ba 31 2f ea 92 2d d4 c1 1c 2a 27 2a 35 2a 99 cd 27 b5 07 6f ce c5 7b 0c 81 6a 98 8c ab 4e cc 85 6a 66			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:25:24Z / 13/02/2024T14:25:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:25:23Z / 13/02/2024T14:25:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6747411			
	Datos estampillados	DE5419A54A7782AE8EE85A845C129982095E74283A3254B678EFB5FADB10970B			